



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.409 / 2015.-

ZAPALLAR, 04 de Agosto de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.312/2015, de fecha 09 de Junio de 2015, que aprobó Contrato a Honorarios, suscrito entre I. Municipalidad de Zapallar y Marco Cisterna Oses.
- Renuncia Voluntaria de fecha 31 de Julio de 2015 presentada por don Marco Cisterna Oses.
- Memorándum N° 225/2015, de fecha 31 de Julio de 2015 emitido por la Directora Departamento de Salud.

DECRETO:

1° **ACEPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por el funcionario don **MARCO CISTERNA OSES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Auxiliar de Aseo de la Comuna de Zapallar, del Departamento de Salud, según consta en Decreto de Alcaldía N° 3.312/2015, de fecha 09 de Junio de 2015.

2° Dicha renuncia es a partir del **01 de Agosto de 2015.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Salud / DA. 4408.2015.

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Interesado.
3. Departamento de Recursos Humanos.
4. Depto. de Salud.
5. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.